



Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/C.5/47/L.23  
18 de diciembre de 1992  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo séptimo período de sesiones  
QUINTA COMISION  
Tema 102 del programa

INFORMES FINANCIEROS Y ESTADOS FINANCIEROS COMPROBADOS  
E INFORMES DE LA JUNTA DE AUDITORES

Proyecto de resolución presentado por el Relator  
tras celebrar consultas officiosas

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes financieros y estados financieros comprobados de las Naciones Unidas, incluidos el Centro de Comercio Internacional y la Universidad de las Naciones Unidas 1/, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo 2/, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia 3/, el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente 4/, el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones 5/, los fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados 6/, el Fondo del Programa de las Naciones

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 5 (A/47/5), vols. I, II y III.

2/ Ibíd., Suplemento No. 5A (A/47/5/Add.1).

3/ Ibíd., Suplemento No. 5B (A/47/5/Add.2).

4/ Ibíd., Suplemento No. 5C (A/47/5/Add.3).

5/ Ibíd., Suplemento No. 5D (A/47/5/Add.4).

6/ Ibíd., Suplemento No. 5E (A/47/5/Add.5).

Unidas para el Medio Ambiente 7/, el Fondo de Población de las Naciones Unidas 8/ y la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos 9/ para el período que finalizó el 31 de diciembre de 1991, los informes y las opiniones de la Junta de Auditores, el resumen sucinto de las principales observaciones, conclusiones y recomendaciones de medidas correctivas de la Junta de Auditores 10/ y el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto 11/,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre medidas para facilitar la comunicación de información por parte del personal sobre cualquier utilización inapropiada de los recursos de la Organización, controles internos relativos al pago de subsidios y prestaciones y esfuerzos por recuperar los reembolsos excesivos pendientes del impuesto sobre la renta 12/ y del informe sobre el sistema administrativo del Centro de Comercio Internacional 13/, preparados para atender a las peticiones formuladas por la Asamblea General en su resolución 46/183, de 20 de diciembre de 1991,

Observando las medidas adoptadas por los jefes ejecutivos y los órganos rectores de las organizaciones y los programas de las Naciones Unidas para considerar debidamente y atender las recomendaciones incluidas en anteriores informes de comprobación de cuentas, comentadas por la Junta de Auditores en anexos a esos informes,

Destacando la importancia de una gestión de recursos eficiente en todas las organizaciones y programas de las Naciones Unidas,

Preocupada por los casos de deficiencias en los programas y la gestión financiera y de utilización inapropiada o fraudulenta de recursos de que informa la Junta de Auditores, así como por otros presuntos casos similares,

Reconociendo que la Junta de Auditores realiza sus exámenes de un modo exhaustivo, como se establece en el párrafo 12.5 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas,

---

7/ Ibid., Suplemento No. 5F (A/47/5/Add.6).

8/ Ibid., Suplemento No. 5G (A/47/5 Add.7).

9/ Ibid., Suplemento No. 5H (A/47/5 Add.8).

10/ A/47/315, anexo.

11/ A/47/500.

12/ A/47/510.

13/ A/47/460.

1. Acepta los informes financieros y los estados financieros comprobados, así como las opiniones y los informes de la Junta de Auditores relativos a las organizaciones anteriormente mencionadas;
2. Acepta también el resumen sucinto de las principales observaciones, conclusiones y recomendaciones de medidas correctivas de la Junta de Auditores;
3. Observa con preocupación que la Junta de Auditores formuló reservas al comprobar los estados financieros de las Naciones Unidas, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Fondo de Población de las Naciones Unidas, y que también formuló reservas sobre el cumplimiento del reglamento financiero y sobre la autorización legislativa de las transacciones del Instituto de Formación Profesional e Investigaciones de las Naciones Unidas;
4. Aprueba todas las recomendaciones y conclusiones de la Junta de Auditores y las observaciones que figuran al respecto en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;
5. Pide al Secretario General que presente a la Junta de Auditores en un documento separado los informes financieros y estados financieros de las operaciones de mantenimiento de la paz y luego los presente a la Asamblea General acompañados de las recomendaciones de la Junta respecto a esos informes y estados, sin excluir la presentación de estados financieros consolidados de las Naciones Unidas;
6. Pide a la Junta de Auditores que amplíe su comprobación de cuentas a todas las operaciones de mantenimiento de la paz sin reducir la cobertura del presupuesto ordinario y las actividades extrapresupuestarias, y decide que cualquier costo adicional se cargue a los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz de que se trate;
7. Recuerda la importancia que tiene que la Junta de Auditores dé al Secretario General y a los jefes ejecutivos de las organizaciones y programas de las Naciones Unidas una oportunidad adecuada de hacer comentarios respecto a sus observaciones, de conformidad con el reglamento y las reglamentaciones financieras pertinentes, antes de que la Junta adopte sus conclusiones y recomendaciones definitivas;
8. Recuerda su resolución 46/183 y, a ese respecto, invita a la Junta de Auditores a que siga incluyendo secciones separadas que contengan un resumen de las recomendaciones de medidas correctivas que han de adoptar las organizaciones y programas de las Naciones Unidas de que se trate, indicando su urgencia relativa;
9. Observa con preocupación las observaciones de la Junta de Auditores, y pide al Secretario General y a los jefes ejecutivos de las organizaciones y programas de las Naciones Unidas:
  - a) Que refuercen el control presupuestario a fin de evitar gastos que rebasen los presupuestos o asignaciones aprobados;

b) Que hagan que la política de compras para la adquisición de bienes y servicios sea más transparente y eficaz en función del costo, en particular, reduciendo el número de excepciones a las licitaciones públicas y asegurándose de que las razones para tales excepciones se consignent por escrito;

c) Que concedan atención prioritaria al cumplimiento de las recomendaciones de la Junta de Auditores sobre la contratación, concesión de remuneración y evaluación de los expertos, consultores y personal contratado para períodos cortos;

d) Que instalen un sistema más eficaz de gestión y control de la concesión de subsidios y prestaciones al personal;

e) Que intensifiquen el control de los inventarios de bienes no fungibles en todos los lugares, incluidas las operaciones de mantenimiento de la paz;

y que informen sobre esas cuestiones a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones;

10. Reafirma la importancia de los plazos establecidos para cumplir las recomendaciones de la Junta de Auditores aprobadas por la Asamblea General, y pide al Secretario General y a los jefes ejecutivos de las organizaciones y programas de las Naciones Unidas que presenten a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones, por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en su período de sesiones de primavera de 1993, así como por conducto de los órganos intergubernamentales apropiados, un informe encaminado a la adopción de medidas en el que se indiquen los pasos que hay que dar para cumplir las recomendaciones de la Junta, incluidos plazos para su aplicación;

11. Observa con reconocimiento las medidas adoptadas por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para establecer un mecanismo interno de control de la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores;

12. Pide al Secretario General y a los jefes ejecutivos de las organizaciones y programas de las Naciones Unidas que se aseguren de que se cumplan estrictamente todos los reglamentos y reglamentaciones financieras y de personal vigentes, incluidos los relativos al control interno de los gastos y aquéllos en que se asignen responsabilidades personales y obligaciones de rendir cuentas sobre su ejecución, y que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones sobre las medidas adoptadas para reforzar los controles internos en las esferas en que se hayan descubierto debilidades;

13. Pide también al Secretario General que haga a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones propuestas sobre:

a) El establecimiento de mecanismos jurídicos eficaces para recuperar los fondos apropiados indebidamente, como se recomienda en el párrafo 53 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto 11/;

/...

b) El enjuiciamiento penal de los que hayan cometido fraudes contra la Organización;

14. Alienta al Secretario General y a los jefes ejecutivos de las organizaciones y programas de las Naciones Unidas a que adopten medidas urgentes para reforzar la independencia y la eficacia de la función de auditoría interna, para reforzar las medidas que garanticen una respuesta adecuada a las conclusiones de auditoría interna y para informar al respecto a la Asamblea General;

15. Pide a la Junta de Auditores que evalúe la amplitud del cumplimiento de sus recomendaciones, que informe al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, que recomendará las medidas que considere apropiadas para garantizar la aplicación de esas recomendaciones, y que llame la atención hacia cualquiera de esas recomendaciones que aún no haya sido aplicada;

16. Acoge con beneplácito la determinación por la Junta de Auditores de esferas de estudio horizontal a través de las organizaciones cuyas cuentas se hayan comprobado, y respalda la intención de la Junta de continuar esa práctica en las futuras comprobaciones de cuentas;

17. Invita a la Junta de Auditores, en el contexto del párrafo 12.5 del reglamento financiero, a que informe a su discreción sobre la utilización eficiente y eficaz de los fondos fiduciarios controlados por el Secretario General;

18. Invita también a la Junta de Auditores a que, en su resumen sucinto de las principales observaciones, conclusiones y recomendaciones, informe de un modo consolidado sobre las principales deficiencias de la gestión de programas y financiera y de los casos de utilización inapropiada o fraudulenta de recursos, junto con las medidas adoptadas por las organizaciones de las Naciones Unidas a ese respecto;

19. Respalda las medidas adoptadas por el Grupo de Auditores Externos para asegurarse de que las normas comunes de comprobación de cuentas para el sistema de las Naciones Unidas sean compatibles con las de órganos internacionales de auditoría reconocidos;

20. Insta al Secretario General y a los jefes ejecutivos de las organizaciones y programas de las Naciones Unidas a que aceleren sus esfuerzos para elaborar normas de contabilidad comunes para las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y que tengan en cuenta esas normas en la preparación de sus estados financieros para el período que finalizará el 31 de diciembre de 1993;

21. Pide al Secretario General y a los jefes ejecutivos de las organizaciones y programas de las Naciones Unidas que se aseguren de que las presentaciones futuras de la situación de liquidez se hagan en el contexto de normas de contabilidad comunes;

/...

22. Observa con preocupación que la opinión de la Junta de Auditores sobre los estados financieros quede sujeta a que finalmente se hagan efectivas las cuotas pendientes de los Estados Miembros 14/;

23. Señala a la atención del Secretario General las consecuencias que las observaciones de la Junta de Auditores sobre la gestión de la Organización pueden tener para la imagen de las Naciones Unidas.

-----

14/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 5 (A/47/5), párr. 369.

